



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ruta provincial n° 7 se desarrolla en dos trochas y un ancho de calzada de ocho metros en la margen sur del río Negro en la mayor parte de su recorrido, a excepción de un sector paralelo al río Limay. Su longitud total es de 654,40 kilómetros, de los cuales 140 están mejorados, 62,20 en estado natural, 91, 50 corresponden a huellas y 358,70 en la condición de traza tentativa, según los parámetros utilizados por la empresa vial provincial.

En la mayor parte de su recorrido, que se despliega en una topografía llana u ondulada según los tramos, se trata de una calzada mejorada con obras básicas primarias en suelos naturales.

Un tramo de particular importancia es que une el acceso al puente de Valle Azul con la localidad de Luis Beltrán, en el Valle Medio rionegrino, de 101 kilómetros de recorrido.

El área de influencia de ese sector de la ruta provincial n° 7, insuficientemente explorada todavía, resulta atractiva para diversos grupos inversores, algunos de ellos del exterior, debido a las amplias posibilidades de desarrollo productivo de la ribera sur del río Negro, en particular cuando el Poder Ejecutivo provincial plantea un proyecto de explotación de nuevas superficies susceptibles de regadío.

Esa factibilidad productiva se ha visto potenciada por el puente de Valle Azul, que ofrece una alternativa para extraer la producción regional antes inexistente, ya que se debía utilizar una balsa de limitada capacidad de carga o dar un largo rodeo hasta el puente de Paso Córdoba.

Por otra parte, no es preciso ser un experto en economía del transporte para advertir la razonabilidad de priorizar la ruta provincial n° 7 en un programa vial integral, ya que es susceptible de canalizarse por ella buena parte del tránsito de camiones fruteros al puerto de San Antonio Oeste.

De esa manera, sería factible mitigar la constante sobrecarga, con los consiguientes costos de vidas y bienes derivados de los frecuentes accidentes, del tramo de la ruta nacional n° 22 comprendido entre la zona productora del Alto Valle y Choele Choel, en particular en el período en que coincide la recolección de peras y manzanas con la temporada de turismo estival. Asimismo, significará también una contribución a la expansión de la actividad turística en razón



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de reducir la distancia entre el Alto Valle y la costa atlántica rionegrina, lo cual fomentará el flujo del tránsito por una nueva alternativa vial.

No es ocioso destacar que resulta razonable en una provincia como Río Negro invertir recursos económicos en obras viales, dado que constituyen los verdaderos enlaces de las pequeñas localidades y de las innumerables unidades de todas las escalas que hacen a la actividad económica general.

Atendiendo a las consideraciones precedentes, la realización de las obras necesarias para la pavimentación de la ruta provincial n° 7 se justifican plenamente desde toda perspectiva de análisis que se utilice y, aún más, si se considera que es una forma de maximizar el retorno social y a la vez, generar un mayor impacto en el empleo.

Por ello:

Autor: Inés Soledad Lazzarini



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se incluya con carácter prioritario la pavimentación de la ruta provincial n° 7, entre Valle Azul y Luis Beltrán, en el plan vial previsto para el año próximo.

Artículo 2°.- De forma.